

Escritura No.

**ESCRITURA PÚBLICA DE
DISMINUCIÓN DE CAPITAL Y LA CONSTITUCIÓN DE UNA
SOCIEDAD ANÓNIMA A CONSECUENCIA DE UNA ESCISION Y
UN AUMENTO DE CAPITAL
OTORGADA POR: IMPORTADORA TOMBAMBA S.A.**

CUANTIA: \$5.400.000,00USD

***** SA *****

En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, república del Ecuador, a **LOS SEIS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ**, ante mí, **DOCTOR CHRISTIAN PALACIOS CARPIO**, NOTARIO PÚBLICO NOVENO SUPLENTE DEL CANTON CUENCA, SEGÚN OFICIO 1341-DPACJ-2010, DE FECHA 23 DE JULIO DE DOS MIL DIEZ, Comparece al otorgamiento de la presente escritura el Econ. **FERNANDO VÁSQUEZ ALCÁZAR**, en su calidad de Gerente General de **IMPORTADORA TOMBAMBA S.A.** y como tal su representante legal, casado, mayor de edad, capaz ante la ley, a quien por presentar el documento de identidad de conocer doy fe, y luego de verificar la libertad con que procede, así como instruido que ha sido por mí el Notario, respecto del objeto y resultados de este instrumento, manifiesta que eleva a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En su Registro de Escrituras Públicas agradeceré se digne hacer constar una que contiene simultáneamente: **LA DISMINUCIÓN DE CAPITAL Y LA CONSTITUCIÓN DE UNA SOCIEDAD ANÓNIMA A CONSECUENCIA DE UNA ESCISION, Y UN AUMENTO DE CAPITAL**, de conformidad con las siguientes Cláusulas. **COMPARECIENTE.** Comparece a otorgar la presente escritura el Econ. **FERNANDO VÁSQUEZ ALCÁZAR**, en su

calidad de Gerente General de **IMPORTADORA TOMBAMBA S.A.** y como tal su representante legal, casado, mayor de edad; quien conforme a derecho declara:

PRIMERA. ANTECEDENTES. UNO.- IMPORTADORA TOMBAMBA S.A. es una compañía domiciliada en la ciudad de Cuenca, fue constituida mediante escritura otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Cuenca, en fecha tres de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro, e inscrita en el Registro Mercantil con el número cuarenta el diecinueve de Agosto de mil novecientos sesenta y cuatro, con un capital inicial de quinientos mil sucres. **DOS.-** A partir de la Constitución se han dado varias elevaciones de capital otorgadas en las Notarias: Séptima, Décima Segunda y en la Novena de este cantón. **TRES.-** La reforma integral de los estatutos se otorgó en la notaria Novena a cargo del Dr. Eduardo Palacios, en fecha trece de mayo de dos mil ocho, se inscribió en el Registro Mercantil en fecha veinte y uno de mayo de dos mil ocho, bajo el número doscientos setenta y ocho (278), anotado en el repertorio con el número tres mil setecientos uno, conjuntamente con la resolución CERO OCHO-C-DIC-DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO. **CUATRO.** Su capital a la fecha es de VEINTE Y SIETE MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en veinte y siete millones de acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, numeradas desde el uno al veinte y siete millones inclusive, conforme consta de la escritura otorgada ante el notario noveno del cantón Cuenca en fecha treinta de julio de dos mil nueve, en inscrito en el registro mercantil con el numero cuatrocientos noventa (490) el veinte de agosto de dos mil nueve. **CINCO.** La Junta General Extraordinaria de fecha veinte de noviembre de dos mil nueve, resolvió la escisión con la finalidad de constituir una nueva empresa, en ella se resolvió la división del patrimonio en la forma y modo conforme consta la copia del acta de junta que se acompaña como habilitante. **SEIS.** La junta general Ordinaria de accionistas de fecha treinta de marzo de dos mil diez, entre otros temas resolvió: a) el aumento de capital Suscrito y Pagado de

26

la Empresa en la suma de Tres millones cuatrocientos mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 3.400.000,00) de tal forma que una vez perfeccionada la escisión y ejecutado el aumento de capital decretado, el capital suscrito y pagado de IMPORTADORA TOMBAMBA S.A. pase a ser de VEINTE Y CINCO MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; b) Solicitar a la Administración procure ejecutar la escisión de la empresa, resuelta en la Junta General Extraordinaria de fecha 20 de noviembre de 2009, conjuntamente con el incremento de capital resuelto por la presente Junta, para lo cual queda autorizado el Gerente General a elaborar los correspondientes cuadros de integración de capital. Con estos antecedentes el compareciente declara: **SEGUNDA DECLARACIONES.** Con los antecedentes expuestos, el compareciente en la calidad en que lo hace y a nombre de su representada declara: **UNO.** Por resolución de la Junta Extraordinaria de Accionistas de Noviembre de dos mil nueve, el capital de la empresa escindida IMPORTADORA TOMBAMBA S.A. se reduce en CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5.400.000,00) por lo que a consecuencia de este acto el capital suscrito y pagado pasa a ser de VEINTE Y UN MILLONES SEISCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$21.600.000,00). **DOS.** El cuadro de integración del capital de la empresa escindida y resultante se agrega como habilitante. **TRES.** Se constituye por escisión de la empresa IMPORTADORA TOMBAMBA S.A. la empresa "IMPRITSA S.A." bajo la figura de una sociedad anónima que tendrá su domicilio en la ciudad de Cuenca. Los accionistas de la nueva empresa son los mismos accionistas de Importadora Tomebamba S.A. todos de nacionalidad ecuatoriana con excepción de: Toyota Tsusho Corporation, de nacionalidad Japonesa, cuya inversión es calificada como extranjera directa. **CUATRO.** Se transfieren a la empresa que se constituye, las acciones, y participaciones que se detallan en el documento anexo. **CINCO.** En

A. B.

cumplimiento de la resolución de la Junta General Ordinaria de accionistas de marzo de dos mil diez, se incrementa el capital Suscrito y Pagado de IMPORTADORA TOMBAMBA S.A. en la suma de tres millones cuatrocientos mil dólares de los Estados Unidos de América, (US\$3.400.000,00) de tal forma que una vez perfeccionada la escisión y ejecutado el aumento de capital decretado, el capital suscrito y pagado de IMPORTADORA TOMBAMBA S.A. pase a ser de VEINTE Y CINCO MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. **SEIS** Este aumento se pagará con valores provenientes de: a) La Reserva Legal, en el monto que corresponde al diez por ciento de las utilidades del ejercicio económico dos mil nueve. b) El remanente de las utilidades del ejercicio económico dos mil nueve, después de haberse deducido el dividendo acordado. c) la diferencia, hasta completar el valor del aumento, se toma de la cuenta "Utilidades no Distribuidas". **SIETE.** Como consecuencia del aumento de capital resuelto por la Junta Ordinaria de Accionistas de marzo treinta de dos mil diez se reforma el artículo cuatro del estatuto social el mismo que dirá "Artículo Cuarto. El capital suscrito de la Compañía es de VEINTE Y CINCO MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 25.000.000,00) representado por veinte y cinco millones de acciones nominativas y ordinarias de un dólar cada una, numeradas desde el uno al veinte y cinco millones inclusive". **OCHO.-** Se agrega como documentos habilitantes, copia del nombramiento del compareciente debidamente legalizado, copia de las actas de Junta General de la referencia, al igual que el cuadro de integración del capital a consecuencia del incremento decretado por la Junta General Ordinaria de Marzo de dos mil diez. **NUEVE.-** Que bajo juramento declara que la empresa a la que representa, no es contratista con el Estado, no tiene contratos pendientes con el Estado, ni con ninguna de las Instituciones contempladas en el Art. Doscientos veinte y cinco de la Constitución Política. **TERCERA. ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD ANÓNIMA.** La empresa

55

EL NOTARIO JULIO E. AGUILAR V. ABOGADO CON MATRICULA PROFESIONAL NÚMERO SETECIENTOS VEINTE Y SIETE DEL COLEGIO DE ABOGADOS DEL AZUAY. CUAYA - ECUADOR

IMPRITSA S.A. se regirá por los estatutos que fueron aprobados por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha veinte de noviembre de dos mil nueve que se agrega como documento habilitante de esta escritura. Hasta aquí la minuta. Ud. Señor notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la validez y perfeccionamiento de la presente escritura. Atentamente, **DOCTOR JULIO E. AGUILAR V. ABOGADO CON MATRICULA PROFESIONAL NÚMERO SETECIENTOS VEINTE Y SIETE DEL COLEGIO DE ABOGADOS DEL AZUAY.** Hasta aquí la minuta que se agrega, el compareciente hace suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueba en todas sus partes y ratificándose en su contenido la deja elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes.- Leída que les fue, la presente escritura íntegramente al otorgante por mi el Notario se ratifica en su contenido y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

ECON. FERNANDO VÁSQUEZ ALCÁZAR

C.I.

0100889096

EL NOTARIO JULIO E. AGUILAR V. ABOGADO CON MATRICULA PROFESIONAL NÚMERO SETECIENTOS VEINTE Y SIETE DEL COLEGIO DE ABOGADOS DEL AZUAY. CUAYA - ECUADOR

N	APellidos y Nombres	CAPITAL ACTUAL		REDUCCION DE CAPITAL POR EFECTOS		REDUCCION	CAPITAL MANTENIDO DE CAPITAL		RESERVA LEGAL	UTILIDADES 2009		UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS	REDOC. PAGO	NUEVO CAPITAL		CAPITAL EMPRESA
		REDUCCION DE CAPITAL POR EFECTOS	REDUCCION DE CAPITAL POR EFECTOS	LA RESERVA	REDUCCION DE CAPITAL		UTILIDADES 2009	UTILIDADES 2009		IMPORTADORA	REBALANCE					
81	VAZQUEZ CASTRO GUILLERMO	381,488.00	10,537.20	0.20	78,297.00	1,620.16	38,107.84	1,620.16	1,620.16	38,107.84	1,620.16	0.27	382,487.00	12,287.00	394,774.00	394,774.00
82	VAZQUEZ CASTRO NORA	308,417.00	77,883.40	-0.40	10,993.00	1,501.76	12,501.76	1,501.76	1,501.76	12,501.76	1,501.76	0.16	309,918.76	19,860.00	329,778.76	329,778.76
83	VAZQUEZ CUEVA MAURICIO	97,887.00	10,993.40	-0.40	10,993.00	1,501.76	12,501.76	1,501.76	1,501.76	12,501.76	1,501.76	0.16	99,388.76	19,860.00	119,248.76	119,248.76
84	VAZQUEZ DE BERRY LIGIA	36,409.00	7,281.60	0.20	2,282.00	3,246.00	3,246.00	3,246.00	3,246.00	3,246.00	3,246.00	0.19	38,655.00	33,712.00	72,367.00	72,367.00
85	VAZQUEZ DE RAMIREZ CECILIA	8,341.00	1,698.20	-0.20	1,698.00	6,673.00	6,673.00	6,673.00	6,673.00	6,673.00	6,673.00	0.37	8,373.00	7,723.00	16,096.00	16,096.00
86	VAZQUEZ DE TAMAYO LIGIA	8,778.00	1,755.60	-0.20	1,755.00	7,023.00	7,023.00	7,023.00	7,023.00	7,023.00	7,023.00	-0.16	8,156.00	8,156.00	16,312.00	16,312.00
87	VAZQUEZ DE LAGALDE GLADYS	3,234.00	646.80	0.20	647.00	2,587.00	2,587.00	2,587.00	2,587.00	2,587.00	2,587.00	-0.21	3,234.00	2,994.00	6,470.00	6,470.00
88	VAZQUEZ ESTUQUELO MARIA ESTHELA	66,846.00	13,129.20	-0.20	14,126.00	52,719.00	52,719.00	52,719.00	52,719.00	52,719.00	52,719.00	0.44	60,764.00	13,129.00	73,893.00	73,893.00
89	VAZQUEZ MALO DAVID FRANCISCO	22,491.00	4,498.20	-0.20	4,498.00	17,993.00	17,993.00	17,993.00	17,993.00	17,993.00	17,993.00	0.23	20,495.00	4,498.00	24,993.00	24,993.00
90	VAZQUEZ MALO JUAN FERNANDO	22,491.00	4,498.20	-0.20	4,498.00	17,993.00	17,993.00	17,993.00	17,993.00	17,993.00	17,993.00	0.23	20,495.00	4,498.00	24,993.00	24,993.00
91	VAZQUEZ PENA PEDRO JOSE	540.00	108.00	0.20	108.00	432.00	432.00	432.00	432.00	432.00	432.00	0.29	540.00	540.00	1,080.00	1,080.00
92	VAZQUEZ PENA MARCELO	4,298.00	859.60	-0.40	17,164.00	17,164.00	17,164.00	17,164.00	17,164.00	17,164.00	17,164.00	-0.47	18,900.00	4,298.00	23,198.00	23,198.00
93	VAZQUEZ PENA MARIA DEL GUARDIA	21,479.00	4,298.20	0.20	4,298.00	17,181.00	17,181.00	17,181.00	17,181.00	17,181.00	17,181.00	0.28	18,883.00	4,298.00	23,181.00	23,181.00
94	VAZQUEZ ROSALES MARIA DEL PILAR	4,298.00	859.60	-0.40	17,164.00	17,164.00	17,164.00	17,164.00	17,164.00	17,164.00	17,164.00	0.28	18,883.00	4,298.00	23,181.00	23,181.00
95	VAZQUEZ ROSALES MARIELY CATALINA	21,479.00	4,298.20	0.20	4,298.00	17,181.00	17,181.00	17,181.00	17,181.00	17,181.00	17,181.00	0.28	18,883.00	4,298.00	23,181.00	23,181.00
96	VAZQUEZ ROSALES PABLO GUILLERMO	16,581.00	3,316.20	-0.20	3,316.00	13,265.00	13,265.00	13,265.00	13,265.00	13,265.00	13,265.00	0.08	15,269.00	3,316.00	18,585.00	18,585.00
97	VAZQUEZ VAZQUEZ LORISMA	99,084.00	19,816.80	0.20	19,817.00	79,267.00	79,267.00	79,267.00	79,267.00	79,267.00	79,267.00	-0.21	91,744.00	19,817.00	111,561.00	111,561.00
98	VINTIMILLA DE ORDOÑEZ BERTHA	91,000.00	10,210.00	0.20	10,210.00	80,790.00	80,790.00	80,790.00	80,790.00	80,790.00	80,790.00	-0.23	81,400.00	10,210.00	91,610.00	91,610.00
99	VINTIMILLA VINUEZA PATRICIA	101,668.00	20,333.60	0.40	4,796.00	81,869.00	81,869.00	81,869.00	81,869.00	81,869.00	81,869.00	0.04	86,673.00	20,334.00	107,007.00	107,007.00
100	VINUEZA MOSCOSO JAMIE	23,960.00	4,796.00	0.20	4,796.00	19,164.00	19,164.00	19,164.00	19,164.00	19,164.00	19,164.00	0.04	22,213.00	4,796.00	27,009.00	27,009.00
101	MALO ORDOÑEZ FRANCISCO	24,799.00	4,959.80	0.20	4,960.00	19,839.00	19,839.00	19,839.00	19,839.00	19,839.00	19,839.00	0.20	25,127.00	4,960.00	30,087.00	30,087.00
102	RAMOS MONTE SILVA	3,864.00	772.80	0.20	773.00	3,091.00	3,091.00	3,091.00	3,091.00	3,091.00	3,091.00	-0.36	3,864.00	773.00	4,637.00	4,637.00
103	VINTIMILLA MOSCOSO PEDRO	56,215.00	11,043.00	0.20	11,043.00	45,172.00	45,172.00	45,172.00	45,172.00	45,172.00	45,172.00	0.01	51,215.00	11,043.00	62,258.00	62,258.00
104	TORRES MOSCOSO JAVIER	13,188.00	2,637.60	0.40	2,638.00	10,550.00	10,550.00	10,550.00	10,550.00	10,550.00	10,550.00	0.35	12,211.00	2,638.00	14,849.00	14,849.00
105	VINTIMILLA VINUEZA JOSE	5,865.00	1,173.00	0.20	1,173.00	4,692.00	4,692.00	4,692.00	4,692.00	4,692.00	4,692.00	0.20	5,865.00	1,173.00	7,038.00	7,038.00
106	VINTIMILLA VINUEZA LAURA	29,271.00	5,854.20	0.40	5,854.00	23,417.00	23,417.00	23,417.00	23,417.00	23,417.00	23,417.00	0.20	27,109.00	5,854.00	32,963.00	32,963.00
107	VAZQUEZ VAZQUEZ SANTIAGO	85,848.00	17,169.60	-0.20	17,170.00	68,678.00	68,678.00	68,678.00	68,678.00	68,678.00	68,678.00	0.44	81,848.00	17,170.00	99,018.00	99,018.00
108	PERE S.A.	860,831.00	162,166.20	0.20	162,167.00	698,664.00	698,664.00	698,664.00	698,664.00	698,664.00	698,664.00	0.16	810,831.00	162,167.00	972,998.00	972,998.00
109	PERA CORRAL DORA CRISTINA	2,307.00	461.40	-0.40	461.00	1,846.00	1,846.00	1,846.00	1,846.00	1,846.00	1,846.00	-0.21	2,307.00	461.00	2,768.00	2,768.00
110	VAZQUEZ CUEVA ALVARO	14,058.00	2,811.60	0.20	2,812.00	11,246.00	11,246.00	11,246.00	11,246.00	11,246.00	11,246.00	0.27	12,059.60	2,812.00	14,871.60	14,871.60
111	ESPIÑOSA HOLGUIN FRANCISCO X	1,364.00	272.80	0.20	273.00	1,091.00	1,091.00	1,091.00	1,091.00	1,091.00	1,091.00	0.43	1,263.00	273.00	1,536.00	1,536.00
112	LEON ONTICHEMBO JORGE EDUARDO	1,364.00	272.80	0.20	273.00	1,091.00	1,091.00	1,091.00	1,091.00	1,091.00	1,091.00	0.43	1,263.00	273.00	1,536.00	1,536.00
113	INMOBILIARIA ELU DA LTDA	196,348.00	31,208.60	0.40	31,209.00	165,139.00	165,139.00	165,139.00	165,139.00	165,139.00	165,139.00	0.20	197,348.00	31,209.00	228,557.00	228,557.00
114	VAZQUEZ VEGA GLADYS ELBA	1,220.00	244.00	0.20	244.00	976.00	976.00	976.00	976.00	976.00	976.00	0.26	1,220.00	244.00	1,464.00	1,464.00
115	MOSCOSO VINTIMILLA FABIAN	199.00	39.80	0.20	39.80	159.20	159.20	159.20	159.20	159.20	159.20	0.20	199.00	39.80	238.80	238.80
116	HEREDEROS GERARDO SERRANO L	27,810.00	5,562.00	0.20	5,562.00	22,248.00	22,248.00	22,248.00	22,248.00	22,248.00	22,248.00	0.22	27,810.00	5,562.00	33,372.00	33,372.00
117	RAMOS VAZQUEZ SERGIO	37,930.00	7,586.00	0.20	7,586.00	30,344.00	30,344.00	30,344.00	30,344.00	30,344.00	30,344.00	0.11	37,930.00	7,586.00	45,516.00	45,516.00
118	ALCANTARA S.A.	1,370,400.00	274,080.00	-0.40	274,080.00	1,096,320.00	1,096,320.00	1,096,320.00	1,096,320.00	1,096,320.00	1,096,320.00	-0.22	1,250,400.00	274,080.00	1,524,480.00	1,524,480.00
119	SARMIENTO GARCIA ROLANDO	108,863.00	21,772.60	-0.40	21,773.00	87,090.00	87,090.00	87,090.00	87,090.00	87,090.00	87,090.00	0.11	108,863.00	21,773.00	130,636.00	130,636.00
120	SARMIENTO GARCIA ADA ELALIA	108,863.00	21,772.60	-0.40	21,773.00	87,090.00	87,090.00	87,090.00	87,090.00	87,090.00	87,090.00	0.11	108,863.00	21,773.00	130,636.00	130,636.00
121	VAZQUEZ MONTESINOS PAULA	3,445.00	689.00	0.20	689.00	2,756.00	2,756.00	2,756.00	2,756.00	2,756.00	2,756.00	0.19	3,445.00	689.00	4,134.00	4,134.00
122	VAZQUEZ MONTESINOS ROBERTO	25,502.00	5,100.40	0.20	5,100.40	20,401.60	20,401.60	20,401.60	20,401.60	20,401.60	20,401.60	0.28	25,502.00	5,100.40	30,602.40	30,602.40
123	MALDONADO ALVAREZ ROBERTO	1,896,794.00	379,358.80	0.20	379,359.00	1,517,435.00	1,517,435.00	1,517,435.00	1,517,435.00	1,517,435.00	1,517,435.00	-0.03	1,746,093.00	379,359.00	2,125,452.00	2,125,452.00
124	VAPOCORPORACION DA LTDA (H)	13,993,047.00	2,798,609.40	-0.40	2,798,609.00	11,194,437.60	11,194,437.60	11,194,437.60	11,194,437.60	11,194,437.60	11,194,437.60	-0.47	12,993,047.00	2,798,609.00	15,791,656.00	15,791,656.00
125	NEGOCIOS Y COMERCIO PANAMA	3,367.00	673.40	-0.20	673.00	2,693.60	2,693.60	2,693.60	2,693.60	2,693.60	2,693.60	0.22	3,367.00	673.40	4,040.40	4,040.40
126	TORRES PENA GUSTAVO ANDRES	3,367.00	673.40	-0.20	673.00	2,693.60	2,693.60	2,693.60	2,693.60	2,693.60	2,693.60	0.22	3,367.00	673.40	4,040.40	4,040.40
127	TORRES PENA JOSE LUIS	94,230.00	18,846.00	-0.20	18,846.00	75,384.00	75,384.00	75,384.00	75,384.00	75,384.00	75,384.00	-0.01	94,230.00	18,846.00	113,076.00	113,076.00
128	BERNEO PUERTAS SUBANA	3,367.00	673.40	-0.20	673.00	2,693.60	2,693.60	2,693.60	2,693.60	2,693.60	2,693.60	0.22	3,367.00	673.40	4,040.40	4,040.40
129	TORRES PENA ROBERTO FERNANDO	1,416.00	283.20	0.20	283.20	1,132.80	1,132.80	1,132.80	1,132.80	1,132.80	1,132.80	0.16	1,416.00	283.20	1,700.00	1,700.00
130	LARREA TORRES ANDRES	34,690.00	7,935.00	0.20	7,935.00	26,755.00	26,755.00	26,755.00	26,755.00	26,755.00	26,755.00	0.28	34,690.00	7,935.00	42,625.00	42,625.00
13																

Cuenca, 31 de marzo de 2010



Economista
FERNANDO VÁSQUEZ ALCAZAR
Ciudad.

De mis consideraciones:

Para los fines de ley le comunico que la Junta General Ordinaria de Accionistas de Importadora Tomebamba S. A., reunida el día 30 de marzo de 2010, designó a Usted para el cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía por el periodo de UN AÑO, o hasta que sea legalmente reemplazado. La designación se hace por reelección.

Sus atribuciones en el ejercicio de su cargo constan de la Ley de Compañías y del Estatuto de la empresa especialmente las constantes del Art. Vigésimo Séptimo; entre ellas: la representación legal judicial o extrajudicial de la Compañía como su Apoderado General, necesitando autorización del Directorio únicamente para aquellos negocios o contratos que miren al dominio de bienes inmuebles o representen, individualmente considerados, más del treinta por ciento del capital suscrito. En caso de falta o impedimento le reemplazará el Subgerente General.

IMPORTADORA TOMBAMBA S. A. se constituyó mediante Escritura Pública otorgada por el Notario Séptimo del Cantón Dr. Emiliano Feicán el día 3 de agosto de 1964, inscrita en el Registro Mercantil bajo el No. 40 el día 19 del propio mes y año, cuya reforma y codificación de Estatutos constan en la escritura otorgada ante el notario Noveno del cantón Cuenca, en fecha 13 de mayo de 2008 e inscrita en el Registro Mercantil bajo el numero 278 el 21 de mayo de 2008.

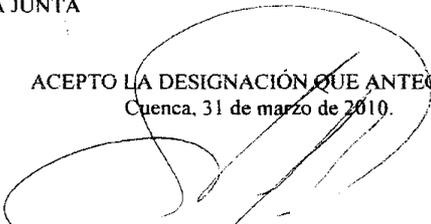
El presente nombramiento con su aceptación le servirá de suficiente credencial para el desempeño de su cargo.

Atentamente.

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 585 del Registro de Nombramientos.

Cuenca, a 06 ABR 2010


POLIVIO VÁSQUEZ ASTUDILLO
PRESIDENTE DE LA JUNTA


ACEPTO LA DESIGNACIÓN QUE ANTECEDE.
Cuenca, 31 de marzo de 2010.

ECON. FERNANDO VÁSQUEZ ALCÁZAR
GERENTE GENERAL
C.I. 010088909-6

CERTIFICO: Que, el Sr. ECON. FERNANDO VAZQUEZ ALCAZAR, como GERENTE de la Empresa: "IMPORTADORA TOMBAMBA S.A" se encuentra afiliado a esta entidad, con el número # 582 desde 04/06/1964.
Además se encuentra al día en los pagos, según las leyes mercantiles vigentes.

Cuenca, 06 de Abril del 2010



NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN CUENCA
DE ACUERDO CON LA FACULTAD PREVISTA EN EL NUMERAL 1
DEL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL, DOY FE: QUE LA COPIA QUE ANTECEDE
ES IGUAL AL DOCUMENTO PRESENTADO ANTE MI EN F.s. _____

CUENCA DE _____ DE 20 _____



Dr. Eduardo Palacios Muñoz

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE
IMPORTADORA TOMBAMBA S.A.
CELEBRADA EL 30 DE MARZO DEL 2010**

En la ciudad de Cuenca, a los treinta días del mes de marzo del año 2010, a las 17H10 en su local ubicado en la Av. España 17-30, se reúne la Junta General Ordinaria de Accionistas de Importadora Tombamba S.A., convocada mediante publicación en Diario El Tiempo el día 11 de marzo del 2010.

Preside la Junta el Sr. Polivio Vázquez Astudillo en su calidad de Presidente y actúa como Secretario el Econ. Fernando Vázquez Alcázar, Gerente General de la Compañía.

El secretario elabora la lista de asistentes, la misma que se adjunta al expediente y de la que se desprende que se hallan presentes en la reunión 23.980.252 acciones que representan el 88,815% del capital pagado de la empresa, por lo que se constata que existe quórum legal y se declara instalada la Junta.

Se deja expresa constancia de que se encuentran presentes las siguientes personas: Econ. Gustavo Aguilera Muñoz, Comisario Principal de la empresa; Econ. Xavier Hermida C., Auditor Interno; el Dr. Felipe Coello, Asesor Tributario y la señora Miriam Jara Contadora de la empresa.

A la hora indicada y después de haberse constatado el quórum, el Señor Presidente declara instalada la Junta y pide que por Secretaría se de lectura a la Convocatoria publicada en Diario El Tiempo en la fecha antes indicada, la misma que dice lo siguiente:

**IMPORTADORA TOMBAMBA S.A.
CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías y al Estatuto Social de la Empresa, se convoca a los señores accionistas de IMPORTADORA TOMBAMBA S.A. a la Junta General Ordinaria de Accionistas que tendrá lugar el día martes 30 de Marzo del 2010, a partir de las 17:00 horas en el local de la empresa, ubicado en la Av. España número 17-30 de la ciudad de Cuenca, con el objeto de conocer y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día:

1. Conocimiento y, de ser el caso, aprobación de los informes del Presidente y Gerente General, del Comisario, del Auditor Interno y Externo de la Compañía.
2. Conocimiento y, de ser el caso, aprobación de los Estados Financieros correspondientes al ejercicio económico del 2009.
3. Resolución sobre el destino de las utilidades.
4. Aumento de Capital y Reforma de los Estatutos.
5. Elección de Presidente, Vicepresidente, Vocales del Directorio, Gerente General, Subgerente General, Comisarios, y fijación de sus remuneraciones.
6. Designación de Auditor Externo y fijación de su remuneración. *cc*

CUENCA
Av. España 17-30 of 17-79
tél. (593-7) 2 309-144
fax (593-7) 2 816-095
correo: tlombamba@pro.com.ec
RUC/Buk: 010109961

QUITO
Whisper 27-101
y Av. Orellana
PBX 2 224-888

AZOGUES
Av. Cde. Guayana s/n
y Marginal del Río
Telf. 2 245-218

GUAYAQUIL
Av. Juan Tarca Marango
200 km. 05
Telf. 2 290-760
Fax 2 287-932

MACHALA
Guayas 2118 y Pichincha
P.B. X. 2 930-415
Fax: 2 935-498

RIOBAMBA
Av. La Prensa y
Av. Daniel León Soria
Telefax: 2 962-251 / 2 963-602

LOJA I
Miguel Rábago 1616 y
Av. Universidad
Telf. 2 571-763
Fax: 2 574-228

AMBATO
12 de Noviembre
y Cúcuta Riera
Telf. 2 420-492

7. Conocimiento y aprobación del cronograma de Implementación de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIFF).
8. Aprobación de Resumen de Resoluciones.

Especial e individualmente se convoca a los señores: Gustavo Aguilera M., Comisario; Econ. Xavier Hermida C. Auditor Interno y al Auditor Externo KPMG Peat Marwick C. Ltda.

Los documentos que conocerá la Junta se encuentran a órdenes y disposición de los señores accionistas en las oficinas de la empresa.

Cuenca, 11 de marzo de 2010

PRESIDENTE GERENTE GENERAL

Primero.- El Señor Presidente solicita que se de lectura a los informes presentados. El Econ. Fernando Vásquez da lectura al Informe de Labores que presentan a la Junta el Presidente y el Gerente General de la Compañía. Acto seguido, el Econ. Gustavo Aguilera Muñoz, en su calidad de Comisario, da lectura a su informe. Inmediatamente después, el Econ. Xavier Hermida C. da lectura a su informe que lo presenta en su calidad de Auditor Interno y, a continuación, el Dr. Julio Aguilar da lectura al informe remitido por la empresa KPMG Peat Marwick C. Ltda., Auditores Externos.

Concluida la lectura de los informes antes mencionados, el señor Presidente solicita se pase a conocer el siguiente punto del orden del día, como acto previo al pronunciamiento de la Junta sobre los referidos informes.

Segundo. A efectos de que los accionistas asistentes a la Junta puedan analizar detenidamente el Balance y el Estado de Resultados correspondientes al ejercicio económico del 2009, el señor Presidente concede un receso luego del cual se reinstala la Junta con los mismos accionistas presentes. El señor Gerente General da contestación a las inquietudes de los señores accionistas; luego de lo cual, la Junta General Ordinaria por unanimidad **RESUELVE: UNO.** Declarar conocidos y aprobados los informes de Presidente y Gerente General, Comisario, Auditor Interno y de la Empresa Auditora Externa. **DOS.** Aprobar los Estados Financieros, esto es, el Balance General de la compañía, así como el correspondiente Estado de Resultados con corte al 31 de diciembre de 2009, sin observaciones. **TRES.** El señor Polivio Vázquez Astudillo, a nombre del Directorio y del suyo propio, felicita a la administración y por su intermedio a todo el personal de la empresa por los resultados obtenidos, recalcando que sin el apoyo de todos los colaboradores no fuera posible llegar a los resultados obtenidos. Por su parte, los accionistas presentes se suman a la felicitación del Presidente solicitando en forma expresa que quede registrado en actas el reconocimiento de un voto de aplauso para todo el personal.

Tercero. Previo a resolver el destino de las utilidades, el señor Gerente General da lectura a la propuesta del Directorio y de la Administración sobre este punto. Los señores accionistas solicitan entonces que se apruebe la sugerencia del Directorio y de la

ERE

Administración como resolución de la Junta y, por unanimidad **RESUELVEN: UNO.** Que, de las utilidades del ejercicio económico del año 2009, se destine el correspondiente 15% para el pago de los trabajadores, de acuerdo con la Ley. **DOS.** Que se proceda con el pago del Impuesto a la Renta, de acuerdo con la Ley. **TRES.** Que, de la Utilidad después de Impuestos se destine el 10% a la Reserva Legal. **CUATRO.** Que se distribuya en favor de los accionistas un dividendo en efectivo por la cifra de US\$ 5.400.000 (Cinco millones cuatrocientos mil dólares de los Estados Unidos de América), y que el pago del mismo se haga conforme a la disponibilidad del flujo de caja de la empresa; **CINCO.** Que el remanente se destine a la elevación del capital social, en los términos que se resolverán a continuación en esta misma Junta General; y **SEIS.** Queda autorizada la administración a realizar cualquier ajuste contable en función de lo resuelto.

Cuarto. En concordancia con lo resuelto en el punto anterior, y luego de escuchar la recomendación del Directorio de la Compañía, el Dr. Mauricio Vázquez a nombre de la administración hace una presentación de lo que implica dicha propuesta, vinculando la elevación de capital que resuelve en esta fecha con lo dispuesto por la Junta General de fecha 20 de noviembre de 2009 que resolvió la escisión. Explica la incidencia de los dos actos societarios en las cuentas del activo y del patrimonio, tanto de IMPORTADORA TOMBAMBA S.A. como de la empresa resultante. Luego de la explicación hecha por el Subgerente, la Junta General por unanimidad: **RESUELVE: UNO.** Que se incremente el capital Suscrito y Pagado de la Empresa en la suma de US\$ 3.400.000,00 (Tres millones cuatrocientos mil dólares de los Estados Unidos de América) de tal forma que una vez perfeccionada la escisión y ejecutado el aumento de capital decretado, el capital suscrito y pagado de IMPORTADORA TOMBAMBA S.A. pase a ser de VEINTE Y CINCO MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Este aumento se pagará con valores provenientes de: a) La Reserva Legal, en el monto que corresponde al 10% de las utilidades del ejercicio económico 2009. b) el remanente de las utilidades del ejercicio económico 2009, después de haberse deducido el dividendo acordado. c) la diferencia, hasta completar el valor del aumento, se tomará de la cuenta "Utilidades no Distribuidas" hasta completar el monto del aumento de capital acordado. En consecuencia, se aprueban los datos que constan de la presentación realizada por el Dr. Mauricio Vázquez, cuyo impreso pasará a formar parte del expediente de la Junta. **DOS.** Queda autorizado el Gerente General a negociar fracciones inferiores a un dólar entre los accionistas, a preparar el cuadro de integración de capital, y a adecuar el texto del artículo cuarto del estatuto al nuevo capital según lo ha resuelto la Junta, esto es a la cifra de VEINTE Y CINCO MILLONES DE DOLARES. **TRES.** Solicitar que la Administración procure ejecutar la escisión de la empresa, resuelta en la Junta General Extraordinaria de fecha 20 de noviembre de 2009, conjuntamente con el incremento de capital resuelto por la presente Junta, para lo cual queda autorizado el Gerente General a elaborar los correspondientes cuadros de integración de capital, negociando entre los accionistas las fracciones que fueran necesarias. Sobre este asunto, la Junta recuerda e instruye a la Administración que, al momento de perfeccionarse la escisión de la empresa, que fue resuelta en Junta General Extraordinaria de fecha 20 de Noviembre de 2009, la diferencia que se produciría en más entre el valor patrimonial proporcional de las acciones o participaciones que se han de transferir a la empresa resultante, con respecto del monto de capital asignado a dicha empresa, deberá registrarse en el patrimonio de la misma. **CUATRO.** Una vez que se hayan perfeccionados, en forma simultánea, los actos societarios mencionados en el numeral precedente, la Administración deberá solicitar a los



CUENCA
Av. España 17-391 al 17-70
Tel: 750-712 806-144
Fax: 750-712 806-095
CINCE - Bueque S.A.S.
P.O. Box 01 01-0893

QUITO
Whimber 27-101
y Av. Crellana
PBX: 2 224-888

AZOGUES
Av. Che Guevara s/n
y Marginal del Río
Tel: 2 245-210

GUAYAQUIL
Av. Juan Tanco Marengo
200 km. 05
Tel: 2 290-760
Fax: 2 287-932

MACHALA
Guayas 2116 y Pichincha
P.B.X.: 2 830 048
Fax: 2 935-498

RIOBAMBA
Av. La Prensas y
Av. Daniel León Borge
Teletax: 2 962-251 / 2 963-602

LOJA
Miguel Roldán 1616 y
Av. Universitaria
Tel.: 2 571-763
Fax: 2 574-228

AMBATO
12 de Noviembre
y Obispo Roca
Tel: 2 420-393

accionistas el canje de las acciones emitidas anteriormente por las nuevas acciones que deberán emitirse en función de la escisión y el aumento de capital hoy resuelto.

Quinto. El Señor Presidente manifiesta que los accionistas deben a continuación proceder a la elección de dignatarios y ejecutivos de la empresa.

Por secretaría se da lectura a la propuesta de un grupo de accionistas, la que recibe el apoyo de los presentes. En consecuencia, la Junta General, en forma unánime

RESUELVE: UNO. Nombrar a los señores:

PRESIDENTE	POLIVIO VAZQUEZ ASTUDILLO.
VICEPRESIDENTES	SALVADOR PACHECO MORA VICENTE CORONEL SARMIENTO
GERENTE GENERAL	ECON. FERNANDO VASQUEZ ALCAZAR
SUBGERENTE GENERAL	DR. MAURICIO VAZQUEZ CUEVA
DIRECTORES PRINCIPALES	1. SR. TAICHI TSUNODA 2. SR. GUILLERMO VAZQUEZ CASTRO 3. ECON. JUAN CRESPO VINTIMILLA 4. ROCIO VAZQUEZ ALCAZAR 5. ING. JUAN PABLO VINTIMILLA 6. ING. PEDRO J. VAZQUEZ MALO 7. ING. CARLOS J. MORENO VEGA 8. ING. PEDRO MALO VAZQUEZ
DIRECTORES SUPLENTE	1. DR. RAFAEL CORRAL GUEVARA 2. ARQ. PILAR VAZQUEZ ROSALES 3. DR. ALVARO VAZQUEZ CUEVA 4. ING. DANIELA RAMOS VAZQUEZ 5. ECON. BERNARDO CUEVA MOSCOSO 6. SRA. SILVIA MALO VAZQUEZ 7. DR. ESTEBAN COELLO MUÑOZ 8. SR. ANDRES CASTRO PACHECO
COMISARIO PRINCIPAL COMISARIO SUPLENTE	ECON. GUSTAVO AGUILERA M ING. JORGE ROJAS GARAY
AUDITOR INTERNO:	ECON. XAVIER HERMIDA C.

DOS. Autorizar al Presidente y Secretario de la empresa para que comunique las designaciones. **TRES.** Se delega al Directorio el fijar los honorarios de los funcionarios de la Administración y se mantiene los honorarios fijados para los Directores.

Sexto. Luego de conocer las propuestas de varias empresas Auditoras se procede a designar a los Auditores Externos para el ejercicio del año 2010; la Junta General por unanimidad **RESUELVE:** Designar a la firma KPMG Peat Marwick C. Ltda. como



Audidores Externos; queda encargado el señor Gerente General para suscribir el respectivo contrato en las mejores condiciones para la empresa.

Séptimo. El señor Gerente General solicita al Ing. Jorge Rojas Garay de una explicación detallada sobre este punto a los asistentes. Luego de la respectiva lectura y explicación, la Junta General por unanimidad **RESUELVE:** Aprobar el cronograma de Implementación de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIFF) que ha sido presentado por el Ing. Rojas, solicitando que el mismo pase a formar parte del expediente de la Junta.

Octavo. El Señor Presidente solicita al Gerente General que se de lectura al resumen de las resoluciones, a fin de que la Junta se pronuncie al respecto. El Econ. Fernando Vasquez da lectura a este resumen, el mismo que incluye los siguientes puntos:

1. Se conoció y aprobó el informe del Presidente y Gerente General, del Comisario, del Auditor Interno y del Auditor Externo de la Compañía.
2. Se aprobaron el Balance General y el Estado de Resultados correspondientes al ejercicio económico 2009.
3. Se resolvió que, luego del pago del 15% de trabajadores y del Impuesto a la Renta, se destine el 10% de la utilidad a la Reserva Legal y se reparta un dividendo en efectivo por la cifra de US\$ 5.400.000,00.
4. Se resolvió el aumento de capital por el monto de US\$ 3.400.000,00 con valores provenientes del remanente de las utilidades del ejercicio económico 2009, de la reserva legal en el monto que corresponde a la apropiación sobre los resultados del año 2009 y, de la cuenta "Utilidades No Distribuidas" en el monto que haga falta para completar el aumento resuelto.
5. Se reeligió al Presidente de la Compañía y a los Vicepresidentes; se reeligió también al Gerente General y al Subgerente; se nombró a los vocales del Directorio conforme a la propuesta presentada por un grupo de accionistas: se designó comisario principal al Econ. Gustavo Aguilera Muñoz, y comisario suplente al Ing. Jorge Rojas Garay; auditor interno al Econ. Xavier Hermida C. Se delegó al Directorio la fijación de las remuneraciones para tales funcionarios.
6. Se designó Auditor Externo para el año 2010 a la firma KPMG Peat Marwick C. Ltda. y se autorizó al Gerente General a pactar los honorarios en los mejores términos para la empresa.
7. Se conoció y aprobó el cronograma de implementación de las Normas NIFF.

Se aprobó el resumen de resoluciones.

No habiendo otro punto que tratar, y siendo las 18H40, el Señor Presidente agradece a los Señores accionistas por su asistencia y da por terminada la Junta.

[Handwritten Signature]
 28/06/2010

ECON. GABRIELA CARRASCO E.
 SUPERINTENDENCIA DE
 COMPAÑIAS

POLIVIO VÁSQUEZ ASTUDILLO
 PRESIDENTE

ECON. FERNANDO VÁSQUEZ ALCAZAR
 GERENTE GENERAL

CUENCA Av. España 17-30 tel. 17-70 Tel. (593-) 12 906 144 Fax (593-) 12 906-095 Email: usa@azar.pro.ec P.O. Box: 01 01 0896	QUITO Vialpiedra 27-101 y Av. Orellana PBX: 2 224-888 Tel.: 2 245-218	AZOGUES Av. Che Guevara s/n y Marginal del Río Tel.: 2 245-218	GUAYAQUIL Av. Juan Tanco Marengo 200 km. 05 Tel.: 2 290-760 Fax: 2 287-932	MACHALA Guayas 2119 y Pichincha PR K. 2 300-048 Fax: 2 935-498	RIOBAMBA Av. La Prensa y Av. Daniel León Borja Teléfax: 2 902-251 / 2 983-992	LOJA Miguel Rofino 1616 y Av. Universidad Tel.: 2 971-755 Fax: 2 574-228	AMBATO 12 de Noviembre y Obispo Riera Tel.: 2 420-993
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE
IMPORTADORA TOMBAMBA S.A.
CELEBRADA EL 20 DE NOVIEMBRE DEL 2.009**

En la ciudad de Cuenca, a los veinte días del mes de noviembre del año 2009, a las 17H10 en su local ubicado en la Av. España 17-30 se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de Importadora Tombamba S.A., convocada mediante publicación en diario El Tiempo el día 11 de noviembre del 2009.

Preside la Junta el Sr. Polivio Vázquez Astudillo en su calidad de Presidente y actúa como Secretario el Econ. Fernando Vásquez Alcazar, Gerente General de la Compañía.

El secretario elabora la lista de asistentes, la misma que se adjunta al expediente y de la que se desprende que se hallan presentes en la reunión 21.099.282 acciones que representan el 78.145% del capital suscrito y pagado de la empresa, por lo que se constata que existe quórum legal y se declara instalada la Junta.

Se deja expresa constancia de que se encuentran presentes las siguientes personas: Econ. Gustavo Aguilera Muñoz, Comisario Principal de la empresa; Econ. Xavier Hermida C., Auditor Interno; Dr. Felipe Coello, Asesor Tributario y la señora Miriam Jara, Contadora de la empresa.

A la hora indicada y después de haberse constatado el quórum, el Señor Presidente declara instalada la Junta y pide que por Secretaría se de lectura a la Convocatoria publicada en Diario El Tiempo, la misma que dice lo siguiente:

IMPORTADORA TOMBAMBA S.A.

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías y el Estatuto Social de la Empresa, se convoca a los señores accionistas de IMPORTADORA TOMBAMBA S.A. a la Junta General Extraordinaria de Accionistas que tendrá lugar el día viernes 20 de Noviembre del 2009, a partir de las 17:00 horas en el local de la empresa, ubicado en la Av. España número 17-30 de la ciudad de Cuenca, con el objeto de conocer y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día:

- 1.- Autorización al Gerente General para el otorgamiento de poderes.
- 2.- Resolución sobre la Escisión de la empresa.
- 3.- Aprobación del nombre y del estatuto social de la sociedad resultante.
- 4.- Designación de capital de la sociedad escindida, disminución de capital y reforma del

CUENCA
Av. España 17-30 al 17-70
Telf. (593-7) 2-805-144
Fax. (593-7) 2-805-095
smat. 15468
P.O. Box 01-01-0805

QUITO
Whisper 27-101
y Av. Orellana
PBX. 2-224-888

AZOGUES
Av. Ché Guevara sin
y Marginal del Río
Telf.: 2-245-218

GUAYAQUIL
Av. Juan Tenka Marengo
200 km. 05
Telf.: 2-290-760
Fax: 2-287-532

MACHALA
Guayas 2118 y Pichincha
P.B. X. 2-930-048
Fax: 2-935-498

RIOBAMBA
Av. La Frontera y
Av. Daniel León Borja
Telefax. 2-982-251 / 2-983-602

LOJA
Miguel Riezu 1616 y
Av. Universidad
Telf. 2-571-763
Fax: 2-574-228

AMBATO
19 de Noviembre
y Claudio Riera
Telf. 2-420-393

Estatuto social de IMPORTADORA TOMBAMBA S.A.

- 5.- Transferencia de activos, pasivos, patrimonio, derechos y obligaciones.
- 6.- Aprobación de Resumen de Resoluciones.

Especial e individualmente se convoca a los señores: Econ. Gustavo Aguilera Muñoz, Comisario; Econ. Xavier Hermida C. Auditor Interno y al Auditor Externo KPMG Peat Marwick Cía. Ltda.

Los documentos que conocerá la Junta se encuentran a órdenes y disposición de los señores accionistas en las oficinas de la empresa.

Cuenca, 9 de Noviembre de 2009

PRESIDENTE

GERENTE GENERAL

El señor Presidente dispone se pase a tratar el orden del día.

Primero.- El señor Gerente General informa que para viabilizar la gestión que regularmente realizan los Gerentes Nacionales o de Línea, así como los Gerentes de Agencia, es necesario otorgar poderes actualizados y que los mismos requieren de autorización de la Junta General de Accionistas. Conocido el tema la Junta General Extraordinaria **RESUELVE:** Autorizar al Gerente General para otorgar poderes especiales a los Gerentes o Jefes de Agencia, Gerentes Nacionales o Gerentes de Línea de Negocio, para que intervengan como factor de comercio pudiendo incluso, de ser el caso, delegar el poder a un abogado como procurador judicial.

Segundo.- Toma la palabra el Econ. Fernando Vásquez Alcázar, y explica a los asistentes que las inversiones que la Empresa posee en otras compañías son cada vez más importantes en términos de número y de valor, por lo que el Directorio y la Administración consideran conveniente crear una nueva empresa por escisión, con el objeto de que esta última se dedique a la tenencia de acciones y participaciones en otras compañías, así como a la compra, venta y demás actividades relacionadas con la tenencia de las mismas. Luego de algunas deliberaciones, preguntas y respuestas, la Junta Extraordinaria por unanimidad **RESUELVE: UNO.** Escindir la compañía en dos empresas, que mantendrán su independencia física y económica. La primera (escindida), IMPORTADORA TOMBAMBA S.A., que conservará su actual objeto social y la segunda (resultante) con idéntica estructura societaria cuyo objeto social, capital, activos, pasivos y patrimonio deberán ser resueltos por esta Junta. **DOS.** La compañía escindida y la resultante mantendrán, inmediatamente después de la escisión, idéntica estructura de accionistas y porcentajes de participación accionaria.

Tercero. Luego de analizar el tema y como consecuencia de lo resuelto en el punto anterior, con fundamento en el apartado 5 de la norma que regula los criterios para aprobar el nombre por parte de la Superintendencia de Compañías, y del texto de los estatutos que ha sido preparado por el departamento legal, cuyo texto es explicado por el Subgerente General, Dr.

Mauricio Vázquez Cueva, la Junta General Extraordinaria **RESUELVE: UNO.** Utilizar el nombre "IMPBITSA S.A." aprobado por la Intendencia de Compañías para la razón social de la empresa resultante, la que continuará con la actividad de tenencia de acciones y participaciones en otras compañías. **DOS.** Aprobar el texto del proyecto del Estatuto que regirá la vida de la Compañía resultante, el mismo que pasa a formar parte del expediente de la Junta.

Cuarto.- Luego de analizado el tema, la Junta General Extraordinaria por unanimidad **RESUELVE: UNO.** Aprobar el proyecto de cuadro de división patrimonial en concordancia con los estados financieros que forman parte del expediente de esta Junta, preparados por la administración. **DOS.** A consecuencia de la escisión y de la aprobación del capital de la empresa escindida y resultante, se reduce el Capital Suscrito de IMPORTADORA TOMBAMBA S.A. en la suma de US\$ 5'400,000.00 (Cinco millones cuatrocientos mil dólares de los Estados Unidos de América) de tal forma que una vez perfeccionada esta resolución el Capital Suscrito pase a ser de US\$ 21'600,000.00 (Veintiún millones seiscientos mil dólares de los Estados Unidos de América) **TRES.** Que se reforma el artículo cuatro del estatuto social, el mismo que a futuro dirá "Artículo Cuarto. El capital suscrito de la Compañía es de VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 21'600,000.00) representado por veintiún millones seiscientos mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, numeradas desde el uno al veintiún millones seiscientos mil inclusive" **CUATRO.** Anulense las acciones emitidas con anterioridad y emitase nuevas en función del nuevo capital. **CINCO.** Se aprueban los estados financieros de las empresas escindida y resultante, preparados por la administración, los mismos que se agregan al expediente de la Junta. Para los trámites legales se autoriza al señor Gerente agregar actualizar dichos estados financieros con corte al día anterior al de la celebración de la escritura que perfeccione esta resolución. **SEIS.** Se aprueban los cuadros de integración del capital que tendrán, tanto la empresa escindida, como la resultante.

Quinto.- El señor Gerente General informa que entre los activos que se transferirán a la empresa resultante se encuentran: a) todas las acciones y participaciones que la empresa posee en otras compañías, con todos los derechos y obligaciones que les son inherentes a aquellas inclusive por el ejercicio 2009; a excepción de aquellas que corresponden a la Compañía Camposanto Santana S.A. CAMPSANA las mismas que permanecerán en poder de Importadora Tomebamba S.A.; b) dinero en efectivo, en la suma necesaria para que la empresa resultante alcance un patrimonio de US\$ 5'400,000,00 (Cinco millones cuatrocientos mil dólares de los Estados Unidos de América) sin que la misma tenga ningún pasivo al momento de la escisión, dado que se propone no transferir ningún pasivo a la empresa resultante. Analizada la propuesta, la Junta General Extraordinaria **RESUELVE:** Aprobar la propuesta de transferencia de los activos que se detallan en forma previa a la empresa resultante, autorizando al Econ. Fernando Vázquez Alcázar a que, una vez instrumentada la escisión convoque a una Junta General de Accionistas de la empresa resultante a fin de que se proceda a designar a sus administradores y miembros del Directorio. *FVS*

CUENCA
Av. España 17-30 al 17-70
Tel: 023-71 / 026-144
Fax: 023-71 / 026-095
e-mail: info@tombamba.com
P.O. Box. 01 01 0886

QUITO
Wltonquez 27-101
y Av. Orellana
PRX. 2 274-888

AZOGUES
Av. Che Guevara s/n
y Marginal del Río
Tel: 2 245-218

GUAYAQUIL
Av. Juan Tattus Marangu
200 km. 05
Tel: 2 290-760
Fax: 2 291-532

MACHALA
Guayas 2118 y Ponacha
P.B.X. 2 930-048
Fax: 2 935-498

RIOBAMBA
Av. La Prehisa y
Av. Daniel León Bona
Teléfono: 2 962-251 / 2 963-902

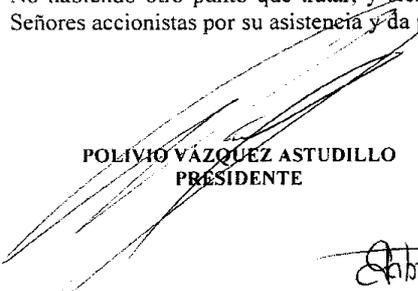
LOJA
Miguel Rofino 1616 y
Av. Universidad
Tel: 2 571-763
Fax: 2 574-228

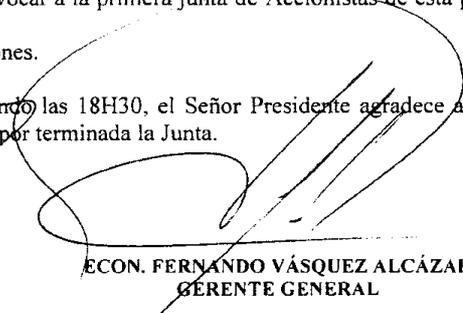
**3
AMBATO**
12 de Noviembre
y Obispo Barba
Tel: 2 420-393

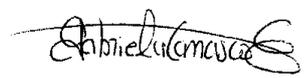
Sexto.- El Señor Presidente solicita que por secretaría se de lectura al resumen de las resoluciones, a fin de que la Junta se pronuncie al respecto. El Señor Secretario da entonces lectura al resumen que se contiene en los siguientes puntos:

1. Se aprobó la autorización para que el Gerente General otorgue poderes especiales a favor de los Gerentes o Jefes de Agencia, Gerentes Nacionales o Gerentes de Línea de Negocio para que los mismos intervengan como factor de comercio pudiendo incluso, de ser el caso, delegar el poder a un abogado como procurador judicial.
2. Se aprobó la escisión de la empresa.
3. Se aprobó el nombre de la empresa resultante, así como sus estatutos.
4. Se aprobó el cuadro de división patrimonial, el capital de la empresa resultante y el de la empresa escindida, se aprobó la reforma de los estatutos de IMPORTADORA TOMBAMBA S.A. en cuanto al nuevo capital, la anulación de las acciones emitidas y se autorizó la emisión de las nuevas. Se aprobaron los estados financieros a la fecha y se autorizó al Gerente General agregar los mismos con corte al día anterior al de la celebración de la escritura, y se aprobaron los cuadros de integración del capital de las dos empresas.
5. Se aprobó la propuesta de transferencia de activos a la empresa resultante, y se autorizó al Gerente General a convocar a la primera junta de Accionistas de ésta para la designación de dignidades.
6. Se aprobó el resumen de resoluciones.

No habiendo otro punto que tratar, y siendo las 18H30, el Señor Presidente agradece a los Señores accionistas por su asistencia y da por terminada la Junta.


POLIVIO VÁSQUEZ ASTUDILLO
PRESIDENTE


ECON. FERNANDO VÁSQUEZ ALCÁZAR
GERENTE GENERAL


ECON. GABRIELA CARRASCO E.
SUPERINTENDENCIA DE
COMPAÑIAS

IMPORTADORA TOMERAMBA S. A.
CUENCA-ECUADOR

BALANCE GENERAL

Al 5 de Agosto del 2010

12



	ITSA HQX	IMPRIISA	Aumento de Capital	ITSA (después de la escisión y del aumento de capital)
ACTIVOS				
Activos Corrientes:				
Efectivo y Equivalentes de efectivo	1.524.397,81	8.547,54		1.515.850,27
Cuentas por cobrar				
Clientes	46.753.550,76	0,00		46.753.550,76
Reserva para Incobrables	-2.823.441,64	0,00		-2.823.441,64
Otras Cuentas por Cobrar	4.393.112,78	0,00		4.393.112,78
Retenciones de impuesto a la renta	375.284,78	0,00		375.284,78
	48.698.506,66	0,00	0,00	48.698.506,68
Inventarios				
Productos Terminados	10.347.347,05	0,00		10.347.347,06
Tecnocentros y Mecánica	52.972,99	0,00		52.972,99
En Tránsito	2.145.893,29	0,00		2.145.893,29
	12.546.213,34	0,00	0,00	12.546.213,34
Gastos pagados por anticipado	248.671,21	0,00		248.671,21
Total del Activo Corriente	63.017.789,04	8.547,54	0,00	63.009.241,50
Cientes	23.439.352,64	0,00		23.439.352,64
Otras cuentas por cobrar	489.759,51	0,00		489.759,51
Derechos Fiduciarios	4.562.381,75	0,00		4.562.381,75
Inversiones en acciones				
Toyocuenca S. A. - 100% de particip.	255.408,62	255.408,62		0,00
BYFSA - 100% de particip.	179.044,07	179.044,07		0,00
Llanmaxxis del Ecuador C. A. - 40% de participación	560.000,07	560.000,07		0,00
Toyocomercial S. A. - 33% de participac.	33.113,00	33.113,00		0,00
Toyota del Ecuador S. A. - 33% de participación	4.015.262,29	4.015.262,29		0,00
Llanmaxxis del Perú S. A. C. - 40% de participación	163.943,69	163.943,69		0,00
Llanmaxxi Latinoamerica S. A. - 40% de participación	4.000,00	4.000,00		0,00
Toyogal S. A. - 49% de participación	392,00	392,00		0,00
Plastiazuay S. A. - 4.17% participac.	34.269,20	34.269,20		0,00
Maresa Holding S. A. - 0.3133% de participación	45.753,69	45.753,69		0,00
Otras	265,83	265,83		0,00
Camposanto Santa Ana S. A. - 29,34% de participación	1.673.892,33	0,00		1.673.892,33
	7.065.344,79	5.391.452,46	0,00	1.673.892,33
Propiedades, muebles y equipos	8.780.092,52	0,00		8.780.092,52
Menos Depreciación Acumulada	2.617.918,66	0,00		2.617.918,66
	6.162.173,86	0,00	0,00	6.162.173,86
Otros activos y cargos diferidos	32.974,71	0,00		32.974,71
	104.769.776,30	5.400.000,00	0,00	99.369.776,30

atg

IMPORTADORA TOMEBAABA S. A.
CUENCA-ECUADOR

BALANCE GENERAL

Al 5 de Agosto del 2010



	ITSA RCY	IMERITSA	Aumento de Capital	ITSA (después de la escisión y del aumento de capital)
Pasivos y Patrimonio de los Accionistas				
Pasivos corrientes:				
Sobregiros	29.270,13	0,00		29.270,13 ✓
Documentos por pagar	33.999.084,41	0,00		33.999.084,41 ✓
Cuentas por pagar comerciales	6.986.579,91	0,00		6.986.579,91 ✓
Anticipos de clientes	578.888,22	0,00		578.888,22
Otras cuentas por pagar	5.527.790,91	0,00		5.527.790,91
Dividendos por pagar	3.731.128,60	0,00		3.731.128,60
Impuesto al valor agregado por pagar	1.170.621,11	0,00		1.170.621,11
Retenciones por pagar	128.149,53	0,00		128.149,53
Gastos Acumulados por pagar	2.578.905,75	0,00		2.578.905,75
Total pasivos corrientes	54.730.418,47	0,00	0,00	54.730.418,47
Deuda a Largo Plazo	505.002,18	0,00		505.002,18
Intereses Diferidos	8.324.012,37	0,00		8.324.012,37
Reserva para pensiones de jubilación patronal e indemnizaciones por desahucio	2.960.349,44	0,00		2.960.349,44
Total pasivos	66.519.782,46	0,00	0,00	66.519.782,46
Patrimonio de los accionistas:				
Capital	27.000.000,00	5.400.000,00	3.400.000,00 ✓	25.000.000,00 ✓
Reserva Legal	1.154.540,59	0,00	-869.033,08 ✓	325.507,51 ✓
Reserva Facultativa	57.383,72	0,00	0,00	57.383,72
Utilidades de años anteriores	2.724.299,91	0,00	-2.530.966,92 ✓	193.332,99 ✓
Utilidad del Ejercicio	7.273.769,62	0,00	0,00	7.273.769,62
Total patrimonio de los accionistas	38.249.993,84	5.400.000,00	0,00	32.849.993,84
	104.769.776,30	5.400.000,00	0,00	99.369.776,30

06

ESTATUTOS:

TITULO UNO.- NOMBRE, NACIONALIDAD, DOMICILIO Y PLAZO. ARTÍCULO PRIMERO: " IMPRITSA S.A. " es una compañía mercantil anónima con domicilio en la ciudad de Cuenca, República del Ecuador, se regirá por las leyes del país y por los presentes estatutos.- **ARTICULO SEGUNDO:** La compañía tiene por objeto la compra de acciones o participaciones de otras compañías, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier lugar del país o del exterior.- **ARTICULO TERCERO:** El plazo de duración de IMPRITSA S.A., vencerá el treinta y uno de diciembre del año dos mil cincuenta, sin perjuicio de que pueda ser ampliado o restringido, con los requisitos que establece la Ley. **TITULO DOS. CAPITAL SOCIAL Y ACCIONES. ARTICULO CUARTO.** El capital suscrito de la Compañía es de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 5.400.000,00) representado por cinco millones cuatrocientos mil acciones nominativas y ordinarias de un dólar cada una, numeradas desde el uno al cinco millones cuatrocientos mil inclusive.- **ARTÍCULO QUINTO:** Los títulos podrán emitirse por una o varias acciones, llevarán las firmas del Presidente y del Gerente General de la compañía, y cumplirán todos los requisitos formales que exige la Ley. La sociedad llevará un libro de acciones y accionistas, en el que se anotarán los nombres de los tenedores, y se inscribirán las posteriores transferencias, las mismas que solo tendrán valor luego de cumplido este requisito.- **ARTÍCULO SEXTO:** Las títulos de acciones se emitirán en libros talonarios, irán correlativamente numerados, y se inscribirán en el libro de acciones y accionistas. La compañía considerará como dueño a quien aparezca como tal en dicho libro. En caso de pérdida o destrucción de un título, el accionista podrá solicitar al Gerente General que se emita uno nuevo, anulando el original, previo el cumplimiento de las formalidades prescritas por la Ley; siendo cualquier gasto por cuenta del solicitante.- **ARTICULO SÉPTIMO:** Las acciones son indivisibles, y la compañía sólo reconocerá un propietario por cada una. Cuando hubieren varios, nombrarán éstos un representante común, y responderán solidariamente de cuantas obligaciones se deriven de la calidad de accionista.- **TITULO TRES. EJERCICIO ECONÓMICO, BALANCES Y DISTRIBUCIÓN DE BENEFICIOS.- ARTICULO OCTAVO:** El ejercicio económico será anual y terminará cada treinta y uno de diciembre. Al fin de cada ejercicio se someterán a consideración de la Junta General los balances de Pérdidas y Ganancias y de Situación, acompañados de los informes del Gerente General y del Comisario. Durante los quince días anteriores a la reunión de la junta, los accionistas podrán examinar, en las oficinas de la sociedad los documentos que vaya a conocer la Junta.- **ARTÍCULO NOVENO:** La Junta General resolverá sobre la distribución de utilidades, decidiendo el porcentaje que deba destinarse a fondos de reserva, el que corresponda al pago de las participaciones que puedan acordarse en favor de funcionarios o empleados como remuneración por su trabajo, y la cantidad que habrá de repartirse entre los accionistas, proporcionalmente. El pago de tales dividendos se efectuará en las oficinas de la sociedad, a partir de la fecha que fije la propia Junta General.- **TITULO CUATRO.- ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD. ARTICULO DÉCIMO.-** La sociedad estará gobernada por la Junta General de Accionistas, el Directorio y el Presidente, Administrada por el Gerente General y el Subgerente General, cada uno con los derechos, deberes y atribuciones señalados en la Ley y en estos estatutos.- **ARTICULO DÉCIMO PRIMERO:** La representación legal de la compañía corresponde al Gerente General; en caso de falta o ausencia o impedimento de éste, le subroga el Subgerente General.- **TITULO CINCO. DE LA JUNTA GENERAL.- ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO:** La Junta General de Accionistas, que es la más alta autoridad de la compañía, se

reunirá ordinariamente una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico y extraordinariamente cuando la convoque el Presidente, el Gerente General, el Comisario, o un número de accionistas que represente cuando menos el veinticinco por ciento del capital suscrito. **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO:** La convocatoria se hará por un aviso de prensa en la ciudad de Cuenca, con ocho días de anticipación cuando menos, y con indicación expresa de los asuntos que serán tratados. La Junta General podrá sesionar, sin necesidad de convocatoria, cuando se encuentre representada la totalidad del capital suscrito, y siempre que todos los accionistas lo acepten, y estén unánimes sobre los asuntos a tratarse. - **ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO:** La Junta General podrá sesionar en primera convocatoria, cuando se encuentre representada por lo menos la mitad del Capital suscrito. En segunda convocatoria, la que no podrá demorar más de treinta días desde la fecha fijada para la primera reunión, sesionará y tomará resolución con el número de accionistas que concurren. Cuando hubiere lugar a una tercera convocatoria, ésta no podrá demorar más de sesenta días contados a partir de la fecha fijada para la primera reunión, se hará mediante nuevo aviso, con arreglo a las normas anteriores. - **ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO:** Los accionistas intervendrán en la junta con voto por cada acción, en proporción a su valor pagado. Se podrá delegar este derecho a otra persona mediante carta-poder, la misma que sólo servirá para la sesión que en ella se determine. Cuando un accionista decida nombrar un representante general o permanente, deberá otorgar poder notarial. - **ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO:** Presidirá la Junta General el Presidente de la compañía; a falta de éste, el Gerente General y a falta de ambos un accionista nombrado por la propia Junta. Actuará de secretario el Gerente General, a falta de éste el Subgerente General y a falta de ambos, un Secretario ad-hoc, elegido así mismo por la Junta. - **ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO:** En cada sesión se redactará un acta, autorizada por su Presidente y certificada por su Secretario. Todas las resoluciones de la Junta General, salvo disposición en contrario, se tomarán por mayoría de los votos presentes, aunque será preciso que esta mayoría represente cuando menos la cuarta parte del capital pagado. Tales resoluciones obligarán a todos los accionistas, hayan concurrido o no a la junta, y se llevarán a cabo sin necesidad de aprobación del acta, a menos que se resolviera expresamente lo contrario. - **ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO:** Son atribuciones de la Junta General además de las determinadas en este estatuto, en otras disposiciones o en la Ley, las siguientes: a) Nombrar y remover Presidente, miembros del Directorio, Gerente General, Subgerente General y Comisarios; b) El vínculo contractual de todos los anteriores con la empresa, es de carácter societario. c) La Junta General podrá nombrar un Presidente, Vicepresidente(s) o Directores Honoríficos y/o Vitalicios a aquellas personas que hubieren prestado servicios de relevancia para con la Empresa, quienes serán Convocados y actuarán en el Directorio con voz informativa. e) Interpretar los presentes estatutos y los reglamentos internos que se dictaren, resolviendo las dudas que se presenten acerca de ellos; d) Conocer y aprobar los balances y estados de Pérdidas y Ganancias, los informes del Gerente General, Auditores y del Comisario, y resolver acerca de la distribución de utilidades; e) Fijar los honorarios de los funcionarios cuyo nombramiento le compete; f) Resolver acerca de la emisión de partes beneficiarias y obligaciones, y de la amortización de acciones; g) Reformar los estatutos sociales en una sola sesión, siempre que se le haya convocado para ello, y que existiere para el efecto el voto favorable de por lo menos las tres cuartas partes del capital suscrito; h) Resolver acerca de la ampliación o restricción del plazo, el aumento o disminución del capital, o a cerca de la liquidación de la sociedad, siempre que la resolución al respecto sea aprobada por el sesenta y cinco por ciento del capital suscrito como mínimo; i) Designar

liquidador Principal. **i)** Ejercer todas las supremas facultades, resolviendo todo lo referente a los asuntos sociales, y tomando las decisiones que juzgue convenientes, siempre que no se opongan a las leyes del país o a lo previsto especialmente en estos estatutos.- **TITULO SEIS.- DEL DIRECTORIO.- ARTICULO DÉCIMO NOVENO.** El Directorio estará integrado por el Presidente de la compañía, que lo será también del Directorio, y por ocho vocales elegidos por la Junta General. La Junta General elegirá también ocho vocales suplentes, que serán principalizados en caso necesario, por el orden de sus nombramientos. Los Directores podrán o no ser accionistas de la compañía. El Gerente General actuará de secretario, con voz pero sin voto.- Tanto directores principales como suplentes pueden concurrir a las reuniones. Para la toma de resoluciones se contarán los votos de los principales y de los suplentes principalizados.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO.**- El periodo de los miembros del Directorio será anual, pudiendo ser indefinidamente reelegidos. Aun cuando hubiere finalizado su periodo, seguirán actuando hasta ser legalmente reemplazados.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.**- El Directorio se reunirá ordinariamente por lo menos una vez cada trimestre, y extraordinariamente cuando fuere convocado por el Presidente o el Gerente General. La convocatoria se hará por carta circular, con indicación de día y hora. Habrá quórum con la asistencia de cinco miembros; para aprobar una resolución se necesitarán cinco votos como mínimo, cualquiera que sea el número de asistentes a la sesión. Tales resoluciones constarán en actas suscritas por su Presidente y Secretario. Las resoluciones se ejecutarán sin necesidad de ratificación, a menos que se resolviera expresamente lo contrario.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO.**- Son atribuciones y deberes del Directorio: **a)** Dirigir los negocios de la compañía. **b)** Presentar por intermedio del Presidente a la Junta General ordinaria un informe de labores, la liquidación de pérdidas y ganancias, el balance general, y el proyecto de distribución de utilidades. **c)** Expedir los reglamentos que creyere del caso, y cumplir los encargos de la Junta General. **d)** Suspender en el ejercicio de sus funciones al Gerente General o a cualquier otro funcionario nombrado por la Junta General, cuando así convenga a los intereses de la compañía; y siempre que la sesión cuente con la asistencia de los nueve miembros integrantes del Directorio. **e)** Designar reemplazo, con el carácter de interino hasta cuando, llevado el asunto a conocimiento de la Junta General sea resuelto definitivamente por ésta. **f)** Nombrar Gerente Administrativo, Auditor Interno, Gerentes departamentales y Gerentes de las agencias o sucursales. Sus atribuciones serán determinadas en el poder que al efecto conferirá el Gerente General. Los gerentes departamentales de la matriz, que también serán nombrados por el Directorio tendrán las atribuciones y obligaciones que determine en cada caso el Gerente General. **g)** Aprobar o reever las resoluciones del Gerente General o del Subgerente. **h)** Aprobar el cuadro de sueldos del personal. **i)** Resolver las convocatorias de Junta General. **j)** Resolver sobre la creación de sucursales o agencias, o sobre la apertura de nuevas líneas de negocios; y nombrar a los gerentes de tales sucursales o agencias, determinando en cada caso su remuneración, sus atribuciones y sus responsabilidades; **k)** Autorizar la compra, venta, permuta, anticresis o cualquiera limitación de dominio de bienes inmuebles; **l)** Resolver sobre todo contrato o transacción cuyo monto exceda del treinta por ciento del capital suscrito. **m)** Conocer y resolver sobre todos los asuntos que le fueren sometidos a consideración, siempre que no sean de competencia exclusiva de la Junta General.- **n)** Cumplir y hacer cumplir la Ley, estos estatutos, los reglamentos y las resoluciones de la Junta General.- **TITULO SIETE. DEL PRESIDENTE.- ARTICULO VIGÉSIMO TERCERO.** El Presidente nombrado por la Junta entre los Accionistas durará un año en su cargo o hasta que sea legalmente reemplazado, pudiendo ser indefinidamente reelegido. Su nombramiento será firmado por el Secretario de la Junta que lo designe. Sus

atribuciones serán las siguientes: a) Convocar y presidir las sesiones de Junta General y de Directorio b) autorizar con su firma actas de Junta General, directorio y títulos de acciones; c) supervigilar el movimiento general de la sociedad; d) Cumplir y hacer cumplir la Ley, los estatutos y reglamentos, y las resoluciones de la Junta General y del Directorio; e) ejercer las demás atribuciones que le correspondan conforme a estos estatutos o a la Ley.- **ARTICULO VIGÉSIMO CUARTO:** El Presidente ejercerá su cargo gratuitamente, salvo que la Junta General le asigne un honorario mensual o una participación de utilidades.- **TITULO OCHO. DEL GERENTE y SUBGERENTE.- ARTICULO VIGÉSIMO QUINTO:** Corresponde a la Junta General de accionistas, designar al Gerente General y al Subgerente General de la compañía, y fijar en ambos casos la remuneración que habrá de corresponder a cada uno de los funcionarios mencionados.- **ARTICULO VIGÉSIMO SEXTO:** El Gerente General, que podrá ser o no accionista, es el apoderado de la sociedad, y tiene la representación legal con plenos poderes, con las limitaciones que le imponen tácitamente estos estatutos al establecer las facultades privativas de la Junta General y del Directorio. Su nombramiento será firmado por el Presidente o el secretario de la Junta, y una vez inscrito en el Registro Mercantil, le servirá de suficiente credencial para todo acto o contrato.- **ARTICULO VIGÉSIMO SÉPTIMO:** Son atribuciones del Gerente General: a) Representar judicial o extrajudicialmente a la compañía en todo acto o contrato, no necesitando autorización expresa del Directorio sino únicamente para aquellos negocios o contratos que miren al dominio de bienes inmuebles de la compañía o representen, individualmente considerados, más del treinta por ciento del capital suscrito; b) Administrar la sociedad y supervigilar el trabajo de funcionarios y empleados; c) Nombrar y remover empleados; d) Llevar la correspondencia, y firmar con el Presidente las acciones y las actas de las sesiones en que actúe como secretario; e) Llevar los libros de actas y dar fe de los asuntos de la compañía; f) Informar anualmente o cuando lo solicite la Junta General, sobre la marcha o las actividades de la compañía; g) Manejar los fondos de la compañía y controlar el movimiento económico general; h) Actuar de liquidador Suplente en caso de liquidación; i) Cumplir y hacer cumplir la Ley, estos estatutos, los reglamentos que se dictaren, y las resoluciones de la Junta General y del Directorio; j) Todas las demás atribuciones que le corresponden por estos estatutos, o por la Ley.- **ARTICULO VIGÉSIMO OCTAVO:** El Subgerente General, que podrá ser o no accionista, compartirá con el Gerente el gobierno de la sociedad. Su nombramiento será firmado por el Presidente o el secretario de la Junta y una vez inscrito en el Registro Mercantil le servirá de suficiente credencial para cuando en reemplazo del Gerente General, deba intervenir a nombre de la compañía.- **ARTICULO VIGÉSIMO NOVENO:** Las atribuciones y obligaciones del Subgerente General serán las siguientes: a) Subrogar al Gerente General en caso de falta temporal o impedimento; actuando con las mismas atribuciones y facultades que estos estatutos conceden al Gerente General, bastando para ello una carta suscrita por éste o una resolución del Directorio; b) supervigilar bajo la dirección del Gerente General, la marcha de la compañía y el trabajo de los empleados; c) cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General, del Directorio o del Gerente General; d) cuidar especialmente que la contabilidad se sujete a las normas legales y reglamentarias; e) velar por el cumplimiento de todas las obligaciones tributarias y laborales; f) cumplir con todas las demás obligaciones y ejercer todas las demás facultades que le fueren asignadas por la Junta General o por el Directorio.- **ARTICULO TRIGÉSIMO:** Tanto el Gerente General como el Subgerente General serán nombrados para un período de un año, y ejercerán su cargo hasta ser legalmente reemplazados, pudiendo ser indefinidamente reelegidos.- **TITULO NUEVE. DE LOS COMISARIOS.- ARTICULO TRIGÉSIMO PRIMERO:** La Junta General Ordinaria

nombrará un comisario principal y un suplente, accionistas o no, fijando sus honorarios. No podrán ser comisarios los empleados de la compañía, ni los cónyuges o parientes de los gerentes, hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.- **ARTICULO TRIGÉSIMO SEGUNDO:** El comisario principal tendrá derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y sus obligaciones y atribuciones serán las siguientes: a) Fiscalizar la administración de la compañía, examinando en cualquier momento, y una vez cada tres meses por lo menos los libros de contabilidad, especialmente los estados de caja y cartera; b) Revisar mensualmente los balances de comprobación y anualmente la liquidación de Pérdidas y Ganancias, y el Balance General, informando sobre los mismos a la Junta General de Accionistas; c) Asistir con voz informativa a las Juntas Generales; d) Pedir informes a los administradores y solicitarles la inclusión en el orden del día de las Juntas Generales, de los puntos que crea convenientes; e) Solicitar al Presidente la convocatoria a Junta General cuando crea oportuno, o convocarla en caso de negativa de aquél, cuando se trate de asuntos urgentes; f) Todas las demás atribuciones y deberes que le corresponden de acuerdo con la Ley.- **ARTICULO TRIGÉSIMO TERCERO:** En caso de falta, ausencia, incapacidad o incumplimiento notorio del comisario principal, el Directorio, a pedido del Gerente General, llamará al suplente, quien entrará de inmediato a desempeñar las funciones de principal, sirviéndole de credencial suficiente la carta del Gerente General.- **TITULO DIEZ. DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA COMPAÑÍA.- ARTICULO TRIGÉSIMO CUARTO:** La disolución de la compañía tendrá lugar por el cumplimiento del plazo; por la resolución de la Junta General en la forma prevista en este estatuto; y por las causas determinadas en la Ley de Compañías.- **ARTICULO TRIGÉSIMO QUINTO:** En caso de disolución de la compañía, la Junta General de Accionistas que decida y resuelva la misma, nombrará un liquidador, quien tendrá las facultades determinadas en la Ley. Para el evento de falta o impedimento actuará como liquidador suplente el Gerente General de la empresa que al momento de resolver la disolución anticipada se encontrare actuando como tal.

DETALLA DE ACCIONES O MPARTICIPACIONES QUE SE TRANSFIEREN

- 151.
 - 151065001000 PLASTIAZUAY ✓
 - 151066001000 COBATOSI ✓
 - 151067001000 MARESA ✓
 - 151068001000 BYPSA ✓
 - 151069001000 ELECTROQUIL ✓
 - 151070001000 MARINVEST ✓
 - 151071001000 TOYOCOMERCIAL ✓
 - 151072001000 LLANMAXXIS ✓
 - 151073001000 TOYOCUENCA ✓
 - 151074001000 VISTERMOSA ✓
 - 151075001000 TOYOTA DEL ECUADOR ✓
 - 151084001000 LLANMAXXI DEL PERU ✓
 - 151085001000 LLANMAXXIS LATINOAMERICA ✓
 - 151092001000 TOYOGAL ✓
-

3



CERTIFICO: Que al margen de la matriz de la escritura pública de **ESCISION, DISMINUCIÓN DE CAPITAL, REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL Y AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO** de la Compañía **IMPORTADORA TOMEBAMBA S.A.**; y, la creación de la Compañía **IMPRTISA S.A.** que antecede, he marginado la razón de su aprobación, según consta de la Resolución Número **SC.DIC.C.10.683** de fecha 23 de agosto del 2010 de la Superintendencia de Compañías. Cuenca, 10 de septiembre del 2010. **EL NOTARIO.-**



Dr. Eduardo Palacios Muñoz
NOTARIO PUBLICO NOVENO
CUENCA - ECUADOR



Doy fe: Que, en esta fecha tomo nota al origen de la escritura de Constitución de la Compañía "IMPORTADORA TOMEBAMBA S.A.", autorizada por el Notario Dr. Emiliano Feicán Gersón, el 03 de Agosto de 1964, respecto a que, dicha Compañía Aumenta el Capital Suscrito y Pagado en la suma de \$ 3.400.000,00, para llegar a la suma de VEINTE Y CINCO MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, todo lo cual consta de la escritura autorizada por el Notario Noveno Suplente, DDr. Christian Palacios Carpio, el 06 de Agosto del año 2010, la misma que ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías de Cuenca, mediante Resolución número: SC.DIC.C.10 683, el 23 de Agosto de 2010.

Cuenca, Septiembre 10 de 2010
El Notario:



Re-



ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución No. SC.DIC.C.10.683 de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, de fecha veinte y tres de agosto del dos mil diez, bajo el No. 600 del **REGISTRO MERCANTIL**. Queda archivada la Segunda copia de la escritura pública de escisión, la disminución de capital, la reforma del estatuto y aumento de capital suscrito de la compañía denominada: **IMPORTADORA TOMBAMBA S.A.**; y, la creación de la compañía **IMPRITSA S.A.** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Cuarto de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto No. 733 de veinte y dos de Agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial 881, de veinte y nueve de agosto del mismo año. Se anoto en el Repertorio con el No. 6.830. **CUENCA, CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ.- EL REGISTRADOR.-**


DRA. DORIS CABRERA RUJAS
REGISTRADORA MERCANTIL DEL
CANTON CUENCA, ENCARGADA

